

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2022-3374-M** de 07 de noviembre de 2022, la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita *“(...) gentilmente emitir el balance presupuestario en formato Excel y con las respectivas firmas de responsabilidad la disponibilidad existente con corte a la presente fecha, con el fin de validar el presupuesto con el PAP y realizar reformas al PAC (...).”*

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-CGF-2022-1796-M** de 08 de noviembre de 2022, la Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Subrogante señala: *“(...) En base a lo expuesto, me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 08 de noviembre de 2022 (...)” es el siguiente: de la partida 530809 “Medicamentos” es de \$ \$2.125.962,56 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

Que, mediante Memorando **IESS-HCAM-GG-2022-3475-M** de fecha 14 de Noviembre de 2022, la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Mgs. María José Flores Olmedo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de "Medicamentos por catálogo electrónico" para el HECAM, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$21.974,03 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante Memorando **IESS-HCAM-GG-2022-3475-M** el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 147-2022-GG concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;*

Que, el Informe Técnico Nro. 147-2022-GG, la Ing. Pamela Castañeda, servidora de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas revisa la información contenida en

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

la solicitud y verifica que contenga todos los documentos habilitantes, remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA de fecha 02 de agosto de 2022;

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Mgs. María José Flores Olmedo.

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																			
											53809	Medicamento	Adalimumab Líquido parenteral 40 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	250	41,5300	\$10.382,5000	\$10.382,5000																			
											53809	Medicamento	Clonitazol Semi-sólido cutáneo 5 %	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	80	0,2600	\$15,6000	\$15,6000																			
											53809	Medicamento	Doxiciclina Sólido oral 100 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	10000	0,0731	\$731,0000	\$731,0000																			
											53809	Medicamento	Electrolitos con carbohidratos (Dextrosa en solución salina) Líquido parenteral 5 % + 0,9 % (1000 ml.)	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	9000	0,9500	\$4.755,0000	\$4.755,0000																			
											53809	Medicamento	Fluocidocortona Sólido oral 200 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	10000	0,0920	\$920,0000	\$920,0000																			
											53809	Medicamento	Lidocaina Sólido oral 20 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	400	0,4000	\$160,0000	\$160,0000																			
											53809	Medicamento	Mometasona Líquido para inhalación nasal 50 mg (120 dosis respirador)	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	2000	1,4300	\$2.860,0000	\$2.860,0000																			
											53809	Medicamento	Prilidoxina Líquido oftálmico 0,5 %	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	500	0,0720	\$36,0000	\$36,0000																			
											53809	Medicamento	Prilidoxina Sólido oral 20 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	20000	0,0200	\$400,0000	\$400,0000																			
											53809	Medicamento	Quetiapina Sólido oral 200 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	984	0,0670	\$668,9280	\$668,9280																			
											53809	Medicamento	Sinvastatina Sólido oral 20 mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	552901094	3	Unidad	35000	0,0110	\$350,0000	\$350,0000																			
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																																									\$21.974,0280

"El presupuesto para el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CATALOGO ELECTRONICO PARA EL HOSPITAL DE

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN" que afecta a la partida 530809 (Medicamentos) plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD AÑO 2022	VALOR UNITARIO AÑO 2022	VALOR TOTAL AÑO 2022	CANTIDAD AÑO 2023	VALOR UNITARIO AÑO 2023	VALOR TOTAL AÑO 2023	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530809	Medicamentos	Adalimumab Líquido parenteral 40 mg	Bien	250	\$41,5300	\$10.382,5000	624	\$41,5300	\$25.914,7200	874	\$36.297,2200
2	530809	Medicamentos	Clotrimazol Semisólido cutáneo 1 %	Bien	60	\$0,2600	\$15,6000	300	\$0,2600	\$78,0000	360	\$93,6000
3	530809	Medicamentos	Doxiciclina Sólido oral 100 mg	Bien	10000	\$0,0731	\$731,0000	41300	\$0,0731	\$3.019,0300	51300	\$3.750,0300
4	530809	Medicamentos	Electrolitos con carbohidratos (Dextrosa en solución salina) Líquido parenteral 5 % + 0,9 % (1000 mL)	Bien	5000	\$0,9500	\$4.750,0000	16856	\$0,9500	\$16.013,2000	21856	\$20.763,2000
5	530809	Medicamentos	Hidroxicloroquina Sólido oral 200 mg	Bien	10000	\$0,0920	\$920,0000	37900	\$0,0920	\$3.486,8000	47900	\$4.406,8000
6	530809	Medicamentos	Leflunomida Sólido oral 20 mg	Bien	400	\$0,4000	\$160,0000	800	\$0,4000	\$320,0000	1200	\$480,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

7	530809	Medicamentos	Mometasona Líquido para Inhalación nasal 50 mcg 120 dosis (mínimo)	Bien	2000	\$1.4300	\$2.860,0000	4400	\$1,4300	\$6.292,0000	6400	\$9.152,0000
8	530809	Medicamentos	Prednisolona Líquido oftálmico 1%	Bien	500	\$1,0720	\$536,0000	2132	\$1,0720	\$2.285,5040	2632	\$2.821,5040
9	530809	Medicamentos	Prednisona Sólido oral 20 mg	Bien	20000	\$0,0200	\$400,0000	106900	\$0,0200	\$2.138,0000	126900	\$2.538,0000
10	530809	Medicamentos	Quetiapina Sólido oral 200 mg	Bien	9984	\$0,0670	\$668,9280	42048	\$0,0670	\$2.817,2160	52032	\$3.486,1440
11	530809	Medicamentos	Simvastatina Sólido oral 20 mg	Bien	55000	\$0,0100	\$550,0000	333000	\$0,0100	\$3.330,0000	388000	\$3.880,0000
TOTAL								\$21.974,0280			\$65.694,4700	\$87.668,4980

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Jefatura de Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pamela.castaneda@iess.gob.ec, santiago.sosa@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Noviembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) -
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2022-3475-M

Anexos:

- balance_08_11_2022_-signed-signed-signed0552349001668464117.pdf
- iess-hcam-cgf-2022-1796-m0022714001668464118.pdf
- iess-hcam-gg-2022-3374-m0646760001668464118.pdf
- iess-hcam-gg-2022-3475-m.pdf
- informe_técnico_nro_0147_fármacos_catálogo(1)-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_reforma_pac_nro_0147_plurianual_catálogo_farm.xls

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Patricia Alejandra Mena Calahorrano
Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marín

Señora Licenciada
Hilda Jacqueline Vivas Perez
Jefa de Unidad de Presupuesto y Contabilidad, Subrogante

Señora Magíster
Maria Jose Espinosa Jaramillo
Jefa de Unidad de Contratación Pública - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2022-0147-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Abogado

Santiago Paul Sosa Romero

Abogado (Lider Fase Preparatoria) -Hospital Carlos Andrade Marín

Señora Ingeniera

Domenica Gabriela Noboa Landeta

Oficinista (Fase Preparatoria)- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera

Pamela Stephanie Castañeda Delgado

Oficinista

Señorita Ingeniera

Gina Maribel Cozar Cisneros

Asistente Administrativo- Hospital Carlos Andrade Marín

Señora Ingeniera

Silvia Paola Fuenmayor Viteri

Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

Señorita Licenciada

Gabriela Estefanía Calero Bayas

Jefa del Área de Comunicación Social del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

pc



Firmado electrónicamente por:

**ROBERTO
CARLOS TOBAR
LEMUS**